

**Términos generales de contratación con proveedores**

Este documento describe los Términos generales de contratación de proveedores (General Terms for Provider Contracts) de Gallagher cuando medie un Orden de Compra / Servicios para la adquisición de bienes o prestación servicios. El Proveedor, con la firma y aceptación de una Orden de Compra / Servicios, acepta la totalidad de estos Términos, así como las condiciones y políticas que forman parte de este o se refieran en este:

Artículo 1 – Definiciones

- (a) Gallagher: Hace referencia a Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A., Arthur J. Gallagher Re Colombia Ltda. Corredores de Reaseguros, Gallagher Consulting Ltda. y Gallagher's Excellence Center for Agencies Ltda. quienes son los solicitantes de los bienes y servicios indicados en la Orden de Compra / Servicios emitida.
- (b) Proveedor: Persona física o jurídica que suministra los materiales y a quien se dirige la Orden de Compra / Servicios.
- (c) Orden de Compra / Servicios: Documento emitido por Gallagher y suscrito por el representante legal o la persona autorizada por el Proveedor para Bienes y/o Servicios, la cual es emitida por Gallagher al Proveedor y que contiene, entre otras cosas, una descripción de los Bienes y/o Servicios ofrecidos.
- (d) Bienes: Significan los materiales suministrados por el Proveedor en virtud de la Orden de Compra / Servicios.
- (e) Servicios: Significan prestaciones de carácter puntual efectuadas por el Proveedor en virtud de la Orden de Compra / Servicios.
- (f) Factura: Significa los instrumentos / facturas remitidos por el Proveedor a la luz de la Orden de Compra / Servicios emitida por Gallagher.
- (g) Punto de Entrega: Significa el lugar de entrega de los Bienes que se especifica en la Orden de Compra / Servicios.
- (h) Precio: Significa el precio o tarifas especificados en la Orden de Compra / Servicios.
- (i) Fecha de Entrega: Significa el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra / Servicios.
- (j) Ley: Significa cualquier legislación, incluidas disposiciones, estatutos, órdenes, sentencias ejecutoriadas, laudos y proclamaciones que cualquiera de las partes tenga la obligación legal de cumplir, junto con todos los requisitos, lineamientos, consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones emitidos por cualquier Autoridad (incluidas las condiciones vinculadas con el otorgamiento de dichos consentimientos, certificados,

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaría General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 1 de 6	

licencias, permisos y aprobaciones) que cualquiera de las partes tenga la obligación legal de cumplir.

(k) Autoridad: Significa cualquier gobierno nacional, estatal, departamental, regional, local o municipal, así como cualquier ministerio, departamento gubernamental, comisión, junta, administración, agencia, dependencia, cuerpo ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo.

(l) Términos y Condiciones: Significan las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo 2- Prevalencia

Los Términos y Condiciones de la Orden de Compra / Servicios prevalecerán sobre cualquier disposición de la documentación del Proveedor que entrare en conflicto con ellos, salvo exista un contrato firmado con el Proveedor.

Si el Proveedor no pudiere cumplir con la Orden de Compra / Servicios en su totalidad, deberá informar por escrito a Gallagher dentro del plazo de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de este documento. En tales casos, Gallagher se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente la Orden de Compra / Servicios.

Artículo 3 – Objeto

El Proveedor proporcionará a Gallagher los Bienes y/o Servicios que este último le solicite, los cuales se encuentran definidos en la Orden de Compra / Servicios y la Oferta presentada, respecto a la cual el Proveedor se obliga a cumplir en su totalidad.

Artículo 4 – Entrega – Calidad y Especificaciones

El Proveedor deberá entregar los Bienes en el Punto de Entrega a más tardar en la Fecha de Entrega que se indique en la Orden de Compra / Servicios.

El Proveedor se obliga a cumplir y entregar los bienes de acuerdo a la calidad y especificaciones establecidas en la Orden de Compra / Servicios.

El Proveedor deberá asegurarse de que los Bienes hayan sido empacados de forma correcta para evitar posibles daños durante el transporte, o que sean almacenados de tal forma que se cumplan la Ley aplicable. Los paquetes deberán estar identificados con el número de Orden de Compra / Servicios, número de artículo, Punto de Entrega, contenido, cantidad, fecha.

Cuando se trate de prestación de Servicios, el Proveedor asegura que cuenta con la capacidad técnica suficiente y el personal debidamente entrenado para su ejecución.

Artículo 5 – Precio

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaría General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 2 de 6	



El Proveedor acepta que Gallagher realizará el pago de la Orden de Compra / Servicios en las condiciones allí establecidas. Asimismo, el Proveedor deberá incluir en la factura el número de Orden de Compra / Servicios correspondiente para procesar el pago.

Las partes acuerdan que el Banco quedará facultado para realizar las retenciones de impuestos aplicables de acuerdo a la legislación y jurisdicción aplicables.

Si el precio de la Orden de Compra / Servicios estuviere expresado en Dólares Americanos, Gallagher cumplirá sus obligaciones de pago abonando la suma de dinero en las fechas pactadas, en moneda de curso legal de la República de Colombia.

Artículo 6 – Relaciones entre las partes

Cada una de las Partes prestará sus servicios de forma independiente y autónoma sin que esto implique una relación laboral. De igual forma, estos Términos y Condiciones no dan lugar a la existencia entre las Partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. Como empresarios independientes, cumplirán ante la otra parte con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y responderán por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas.

Artículo 7 – Forma Pago

El valor total de la presente orden de servicio se pacta en pesos colombianos. Gallagher pagará siempre y cuando el Proveedor realice previa presentación de: a) la factura electrónica y/o cuenta de cobro al correo col.facturacion@aig.com b) los soportes de pago de la seguridad social integral y, c) la aprobación de Gallagher. Gallagher se reserva el derecho de rechazar y no pagar los valores indicados por el incumplimiento de esta cláusula.

Gallagher realizará en el tiempo, forma y monto indicado en la Orden de Compra / Servicios. Las facturas serán pagadas por Gallagher al Proveedor dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura por Gallagher.

Artículo 8 – Caso fortuito o fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso de las obligaciones que se produzca en razón de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 9 - Suspensión de Órdenes de Compra / Servicios

Gallagher podrá, en cualquier momento y por cualquier razón, suspender la Orden de Compra / Servicios o cualquier parte de ella. El Proveedor debe reiniciar sin demoras la ejecución de sus obligaciones bajo la Orden de Compra / Servicios cuando así se le instruya.

Artículo 10 – Confidencialidad

La información que se utilicé en virtud de la Orden de Compra / Servicios mantendrá su carácter confidencial sin importar el medio a través del cual sea revelada. La violación de la confidencialidad

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaría General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 3 de 6	



o el uso indebido de la información, dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de Gallagher. No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad competente informando inmediatamente a Gallagher, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables al Proveedor.

Artículo 11 – Impuestos

El Proveedor queda obligado ante Gallagher a pagar las contribuciones, retenciones y en general los impuestos a su cargo, por lo cual, autoriza los descuentos de ley por parte de Gallagher.

Artículo 12 - Lealtad

El Contratista se obliga a no ofrecer servicios ni tener relación comercial alguna de forma directa o indirecta con clientes o potenciales clientes de Gallagher, fuera del desarrollo de la Orden de Compra / Servicios y del conocimiento de la otra parte.

La relación del Proveedor con los clientes de Gallagher será única y exclusivamente con el fin de darle cumplimiento al objeto de la presente Orden de Compra / Servicios, y está debe ser con el acompañamiento de Gallagher. El Proveedor se abstendrá de hacer uso de la información a la que acceda durante la ejecución del objeto aquí descrito con fines diferentes al contratado, fines de competencia desleal, o para causar perjuicio a Gallagher y/o sus clientes.

Los efectos de la presente cláusula se mantendrán durante la relación comercial o las tratativas y por cinco (5) años contados a partir de la terminación.

Artículo 13 –Propiedad Intelectual

La estructura y contenido de los elementos distintivos de Gallagher, incluyendo sin restricción cualquiera de sus elementos (textos, software, scripts, imágenes, gráficos, fotos, sonidos, música, videos, funcionalidades interactivas y similares y las marcas, nombres comerciales y/o logos, así como cualesquiera otros elementos protegidos), son propiedad de Gallagher o se han licenciado y/o cedido a la misma, y están protegidos por derechos exclusivos de propiedad intelectual o industrial que quedan reservados en exclusiva en favor de sus respectivos titulares.

Artículo 14 – Terminación

Gallagher podrá terminar la Orden de Compra / Servicios en caso que aconteciere algún cambio en la titularidad de la empresa del Proveedor, o en cualquier otro aspecto que, a juicio de Gallagher pudiere afectar la ejecución de la Orden de Compra / Servicios a su entera satisfacción, sus relaciones con el Proveedor o la autorización del Proveedor para operar.

De igual forma, Gallagher podrá dar por terminado total o parcialmente la Orden de Compra / Servicios cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- i) De común acuerdo en cualquier momento.
- ii) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaría General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 4 de 6	



- iii) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas en la Orden de Compra / Servicios.
- iv) Cuando el Proveedor esté implicado en cualquier actividad delictiva o comete cualquier acto por sí mismo o por interpuesta persona que pueda lesionar o lesione el buen nombre o los negocios de Gallagher.

Artículo 15 – Cláusula penal. En el evento de que el Gallagher identifique un presunto incumplimiento del Proveedor, notificará mediante comunicación escrita el presunto incumplimiento para que el Proveedor se manifieste o subsane dentro de los 5 días hábiles siguientes, en caso de que no se obtenga respuesta o no se haya subsanado la situación se podrá activar la cláusula penal. Una vez llevado el proceso anterior sin que se haya respondido o subsanado, Gallagher podrá reclamar de la parte incumplida como cláusula penal hasta una suma equivalente al 10% de la Orden de Compra / Servicios.

La reclamación de la cláusula penal no elimina el derecho de Gallagher de reclamar la indemnización de los perjuicios existentes cuando estos sean superiores al valor de la cláusula penal.

Artículo 16 – Manejo de datos. El Proveedor declara conocer que a sus datos serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos de Gallagher, la cual puede consultar en la página web www.agj.com. De igual forma acepta que, conforme los parámetros establecidos en esta, se le dará el debido tratamiento de información personal y sensible de acuerdo con los fines establecidos en dicha política y autoriza a Gallagher para suministrar, transferir su información y la de terceros que llegare a entregarle, a sociedades matrices, subordinadas o filiales a sus Empresas Aliadas y aliados comerciales. **Parágrafo.** El Proveedor garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de los terceros titulares, para el traslado y manejo de datos de la información personal y sensible de éstos que llegare a suministrar a Gallagher.

Artículo 17 – Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Proveedor conoce y acepta que puede la Orden de Compra / Servicios puede darse por terminada en caso de que llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior –15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Gallagher se reserva el derecho de consultar a los Proveedores en listas restrictivas y demás registros públicos con el fin de verificar los antecedentes del Proveedor.

Artículo 18 - Anticorrupción

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 5 de 6	



El Proveedor declara que no admitirá que terceros efectúen depósitos a su nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas y prohíbe el soborno y cualquier otro acto de corrupción. El Proveedor exime de toda responsabilidad a Gallagher cuando esta se derive de información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado a Gallagher.

Artículo 19 – Endosos

De acuerdo con el artículo 772 y 778 del Código de Comercio, las facturas son un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar, entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio. Adicionalmente, las facturas expedidas podrán ser endosadas y el Proveedor deberá efectuar el pago al tenedor legítimo a su presentación. Pese a lo anterior, previo pago de las facturas, Gallagher se reserva el derecho a solicitar al tenedor legítimo que se vincule como Proveedor para que se verifique su identidad en listas restrictivas, con el fin de mitigar el riesgo de lavado de activo y financiación al terrorismo. En caso de que el tenedor legítimo de las facturas se niegue a realizar el procedimiento de vinculación como Proveedor y verificación en listas restrictivas LA/FT o se encuentre que este tiene algún reporte LA/FT, Gallagher se abstendrá de realizar su pago.

Artículo 20 – Factura electrónica

El Proveedor se compromete a emitir factura electrónica a Gallagher siempre que los Bienes o Servicios tengan un valor superior a 3.500 UVT, de conformidad al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

Artículo 21 – Exámenes médicos

De acuerdo al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, el Proveedor persona natural se compromete a practicar, a su costo, un examen preoccupacional y allegar el certificado respectivo a Gallagher en un plazo de 6 meses contado a partir de la suscripción de la Orden de Compra / Servicios y allegar el certificado a Gallagher. Dicho examen tendrá una vigencia de 3 años salvo que el Proveedor deje de prestar servicios a Gallagher por seis meses.

Artículo 22 -Legislación aplicable y jurisdicción

Estos Términos y Condiciones se rigen por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia que derive de este documento se someterá a los jueces competentes de acuerdo con la legislación colombiana. Cualquier petición, queja o reclamo en relación con los estos Términos y Condiciones está regulado por las leyes de Colombia.

Elaborado por: Legal	Revisado por: Secretaría General	Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2022
Aprobado por: Vicepresidencia Legal	Página: 6 de 6	